

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-A/MDLL

Llaylla, 06 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El informe N° 027-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo técnico para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por Ley N°29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de la Programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales y Locales;

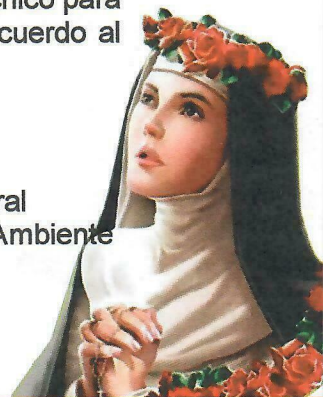
Que, en virtud a lo esbozado precedentemente, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo conforme a los requisitos establecidos en la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°.-DESIGNAR, a los integrantes del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, de acuerdo al siguiente:

Presidente	: Gerente Municipal
Vicepresidente	: Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano-Rural
Miembro	: Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo
Miembro	: Unidad Formuladora
Miembro	: Unidad Ejecutora de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. -El Equipo Técnico, cumplirá las funciones siguientes:

1. Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del proceso.
3. Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
4. Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.
5. Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
6. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.
7. Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) los resultados del Presupuesto Participativo.
8. Elaborar el documento de informe del proceso del Presupuesto Participativo y el listado de proyectos priorizados.
9. Firmar el acta de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo.
10. Otros que dispone el Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, a los integrantes del Equipo Técnico, para su conocimiento y demás fines. .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

